

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Rad. 05001-31-10-007-2021-00291 -00

Se dispone continuar con las demás etapas del proceso, y vencido el término del emplazamiento realizado de la señora DORA ESTELA ECHAVARRIA VASQUEZ, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el despacho a nombrar curador Ad-Litem que represente los intereses de la demandada dentro de este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal nombramiento que recae en la misma profesional que la representó en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso adelantado en este despacho; abogada RUTH EMILSE HERNANDEZ ALVAREZ, quien se localiza en el teléfono 300 268 10 93 y correo ruthhernandez@gmail.com.

Como gastos del proceso se fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c236e8aa18d3ae88e4d183bb8e14c5ed500dc652163e131abfac7cd92a4a5b

Documento generado en 04/08/2021 09:39:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>